I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000536

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 19 JUN 2020

V I S T O S:

El correo electrónico de fecha 05 de junio de 2020 del Administrador Municipal; La Providencia N° 100/1206/2020, 103/622/2020, 103/627/2020, 103/632/2020, 103/636/2020, 103/637/2020, 103/640/2020, 103/641/2020 y 103/648/2020; El Decreto Exento Nº 202/311/2020; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del Oficio N°3610, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, de fecha 17 de marzo de 2020, se estableció que los jefes superiores de los órganos de la Administracion del Estado se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajos remotos desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad: respectiva. En este supuesto, el jefe del servicio podrá establecer programas especiales de trabajo que permitan el ejercido del control jerárquico de parte de las jefaturas directas.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/295/2020 se declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19".

Que, a través del Decreto Exento Nº 202/311/2020, se establecieron algunas medidas, que regirán todo el periodo que sea necesario durante la emergencia por el brote de Coronavirus (COVID-19), entre las que se encuentra el potenciar que los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones puedan desarrollar su trabajo en forma remota, lo efectúen de esta forma, con el compromiso que en caso de ser necesario se reintegren a sus funciones por necesidades del servicio, debiendo cada Dirección informar los funcionarios en estas circunstancias, estableciendo un sistema de turno.

El anuncio de su excelencia el Presidente de la República decretando el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, debido la grave crisis sanitaria a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, dentro de las medidas adoptadas por la autoridad se encuentra la aplicación de un protocolo sobre aquellos funcionarios que pertenecen a los grupos de riesgo debidamente acreditados (mayores de 65 años enfermedades crónicas, embarazadas).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000536

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Que, los informes de los directores respectivos, respecto de sus subalternos que se encuentran en la circunstancia descrita en el párrafo precedente.

D E C R E T O:

1. Ordénese el trabajo en forma remota, dispuesto en el Nº 7 del decreto exento Nº 202/311/2020, a los funcionarios que se describen, durante el período que en cada caso se indica:

Funcionario	R.U.T.	Dependencia	Desde	Hasta
Carrasco Navarro Alejandro		Gestión Ambiental	01/06/2020	14/06/2020
Cruz Silva Estrella		Alcaldía	04/06/2020	05/06/2020
			15/06/2020	16/06/2020
De la Cuadra Sepúlveda Ángela		Alcaldía	25/05/2020	29/05/2020
Díaz Lincoñir Nathalie		Gestión Ambiental	18/05/2020	31/05/2020
Encina Fuenzalida Sergio		Secplan	15/06/2020	16/06/2020
Escobar Marín Marcelo		Desarrollo Comunitario	01/06/2020	14/06/2020
Espinoza Zapata Solange		Secplan	15/06/2020	16/06/2020
Gajardo Lillo Patricio		Desarrollo Comunitario	02/06/2020	14/06/2020
Gómez Gallardo Erwin Patricio		Abastecimiento	10/06/2020	16/06/2020
González Gallardo Jessica		Desarrollo Comunitario	01/06/2020	14/06/2020
González Soto Claudia		Desarrollo Comunitario	22/05/2020	29/05/2020
González Vergara Gabriela		Alcaldía	01/06/2020	12/06/2020
Herrera González Carolina		Desarrollo Comunitario	01/06/2020	14/06/2020
Mallea Reveco Silvia		Desarrollo Comunitario	01/06/2020	14/06/2020
Mardones Rojas Francesca		Tesorería	15/06/2020	16/06/2020
Morales Jofré Paula		Tesorería	08/06/2020	12/06/2020
Osorio Campos Mylene		Desarrollo Comunitario	22/05/2020	29/05/2020
			08/06/2020	14/06/2020
Oyarzún Véliz María Soledad		Tesorería	08/06/2020	12/06/2020
Parra Roldán Verónica		Abastecimiento	10/06/2020	16/06/2020
Pérez Munita José		Abastecimiento	10/06/2020	16/06/2020

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000536

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Funcionario	R.U.T.	Dependencia	Desde	Hasta
Pesce del Río Viviana		Secplan	15/06/2020	16/06/2020
Pinto Merino Richard		Gestión Ambiental	18/05/2020	31/05/2020
Retamal Salinas Elizabeth		Desarrollo Comunitario	22/05/2020	29/05/2020
Reyes Álvarez Violeta		Alcaldía	08/06/2020	12/06/2020
Riquelme Méndez María		Desarrollo Comunitario	06/04/2020	19/04/2020
			27/05/2020	10/06/2020
Sánchez Navia Mariajesús		Tesorería	15/06/2020	16/06/2020
Vásquez Cheuque Javier		Secplan	15/06/2020	16/06/2020

2. El Director superior jerárquico de cada funcionario descrito precedentemente, tendrá las siguientes responsabilidades al respecto:

a) Deberá remitir a la Administración Municipal, a la Dirección de Control y al Departamento de Personal, un informe que describa los trabajos remotos ejecutados por éstos,
b) Tendrá la responsabilidad de notificar al funcionario(a) del reintegro a sus funciones antes del período descrito en el presente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, e
c) Informar de aquellos casos en que no se cumpla lo dispuesto en el presente y proceda el descuento de remuneraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

OSN/CUCh/FCQ/
Distribución:
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Personal y Bienestar
- Control Horario Depto. de Personal
- Interesados (27)
- Secretaría Municipal
- Página Web